

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE BARAKALDO

2654

EDICTO dimanante del procedimiento de exequatur n.º 719/2020.

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Barakaldo (Familia) – Unidad Procesal de Apoyo Directo Civil.

Juicio: exequátur 719/2020.

Procuradora de la parte demandante: Marta Arruza Doueil.

En el referido juicio se ha dictado el 09-04-2021 auto poniendo fin al proceso.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada D.^a Ursula Galera Valero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), se ha acordado notificarle la citada resolución por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la resolución notificada.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la Oficina judicial de este tribunal, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

En Barakaldo, a 9 de abril de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.